

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CEJA, ANTIOQUA  
LISTA DE TRASLADO

| RADICADO   | DEMANDANTE                      | DEMANDADO                              | FECHA DE FIJACIÓN | FECHA DESFIJACIÓN | CUADERNO FOLIO | DÍAS TRASLADO | EN TRASLADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------|---------------------------------|----------------------------------------|-------------------|-------------------|----------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2018-00046 | MARIA YENY CARDONA CARDONA      | HEIBER JOAN GARCÍA MONSALVE            | 14/06/2022        | 17/06/2022        | 12             | 3             | De conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se corre traslado a la parte contraria por el término de tres (03) días, de la liquidación de crédito presentada. Se requiere además para que cualquier escrito dirigido a este juzgado se remita únicamente a través delcorreo <a href="mailto:02promiscuaj@cedo.jramajudicial.gov.co">02promiscuaj@cedo.jramajudicial.gov.co</a> |
| 2018-00542 | MARCELINO TOBÓN TOBÓN           | DARIO DE JESÚS LÓPEZ GONZALEZ          | 14/06/2022        | 17/06/2022        | 14             | 3             | De conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se corre traslado a la parte contraria por el término de tres (03) días, de la liquidación de crédito presentada. Se requiere además para que cualquier escrito dirigido a este juzgado se remita únicamente a través delcorreo <a href="mailto:02promiscuaj@cedo.jramajudicial.gov.co">02promiscuaj@cedo.jramajudicial.gov.co</a> |
| 2021-00316 | CONFILAR COOPERATIVA FINANCIERA | JOHN JAIRO OCAMPO RÍOS                 | 14/06/2022        | 17/06/2022        | 22             | 3             | De conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se corre traslado a la parte contraria por el término de tres (03) días, de la liquidación de crédito presentada. Se requiere además para que cualquier escrito dirigido a este juzgado se remita únicamente a través delcorreo <a href="mailto:02promiscuaj@cedo.jramajudicial.gov.co">02promiscuaj@cedo.jramajudicial.gov.co</a> |
| 2022-00069 | COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA  | MARIA MAGDALENA OSORIO CARMONA         | 14/06/2022        | 17/06/2022        | 19             | 3             | De conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se corre traslado a la parte contraria por el término de tres (03) días, de la liquidación de crédito presentada. Se requiere además para que cualquier escrito dirigido a este juzgado se remita únicamente a través delcorreo <a href="mailto:02promiscuaj@cedo.jramajudicial.gov.co">02promiscuaj@cedo.jramajudicial.gov.co</a> |
| 2021-00365 | BAYPORT COLOMBIA S.A            | CRISTIAN CAMILO LEÓN CACEREZ           | 14/06/2022        | 17/06/2022        | 38             | 3             | De conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se corre traslado a la parte contraria por el término de tres (03) días, de la liquidación de crédito presentada. Se requiere además para que cualquier escrito dirigido a este juzgado se remita únicamente a través delcorreo <a href="mailto:02promiscuaj@cedo.jramajudicial.gov.co">02promiscuaj@cedo.jramajudicial.gov.co</a> |
| 2018-00078 | COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA  | LEONARDO AUGUSTO MORENO MORALES        | 14/06/2022        | 17/06/2022        | 15             | 3             | De conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se corre traslado a la parte contraria por el término de tres (03) días, de la liquidación de crédito presentada. Se requiere además para que cualquier escrito dirigido a este juzgado se remita únicamente a través delcorreo <a href="mailto:02promiscuaj@cedo.jramajudicial.gov.co">02promiscuaj@cedo.jramajudicial.gov.co</a> |
| 2022-00095 | COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA  | CARLOS ANDRÉS PALACIO AGUIRRE          | 14/06/2022        | 17/06/2022        | 28             | 3             | De conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se corre traslado a la parte contraria por el término de tres (03) días, de la liquidación de crédito presentada. Se requiere además para que cualquier escrito dirigido a este juzgado se remita únicamente a través delcorreo <a href="mailto:02promiscuaj@cedo.jramajudicial.gov.co">02promiscuaj@cedo.jramajudicial.gov.co</a> |
| 2018-00458 | COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA  | MAURICIO VELLADA BLANDON               | 14/06/2022        | 17/06/2022        | 80             | 3             | De conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se corre traslado a la parte contraria por el término de tres (03) días, de la liquidación de crédito presentada. Se requiere además para que cualquier escrito dirigido a este juzgado se remita únicamente a través delcorreo <a href="mailto:02promiscuaj@cedo.jramajudicial.gov.co">02promiscuaj@cedo.jramajudicial.gov.co</a> |
| 2018-00697 | COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA  | DIANA MARCELA BERMUDEZ ARBOLEDA        | 14/06/2022        | 17/06/2022        | 24             | 3             | De conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se corre traslado a la parte contraria por el término de tres (03) días, de la liquidación de crédito presentada. Se requiere además para que cualquier escrito dirigido a este juzgado se remita únicamente a través delcorreo <a href="mailto:02promiscuaj@cedo.jramajudicial.gov.co">02promiscuaj@cedo.jramajudicial.gov.co</a> |
| 2021-00093 | BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.  | CARLOS ANDRÉS PALACIO AGUIRRE          | 14/06/2022        | 17/06/2022        | 17             | 3             | De conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se corre traslado a la parte contraria por el término de tres (03) días, de la liquidación de crédito presentada. Se requiere además para que cualquier escrito dirigido a este juzgado se remita únicamente a través delcorreo <a href="mailto:02promiscuaj@cedo.jramajudicial.gov.co">02promiscuaj@cedo.jramajudicial.gov.co</a> |
| 2016-00070 | COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA  | WILFREDO DEL RÍO BEDOYA                | 14/06/2022        | 17/06/2022        | 47             | 3             | De conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se corre traslado a la parte contraria por el término de tres (03) días, de la liquidación de crédito presentada. Se requiere además para que cualquier escrito dirigido a este juzgado se remita únicamente a través delcorreo <a href="mailto:02promiscuaj@cedo.jramajudicial.gov.co">02promiscuaj@cedo.jramajudicial.gov.co</a> |
| 2016-00291 | COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA  | NATALIA ANDREA GIRALDO AGUDELO         | 14/06/2022        | 17/06/2022        | 28             | 3             | De conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se corre traslado a la parte contraria por el término de tres (03) días, de la liquidación de crédito presentada. Se requiere además para que cualquier escrito dirigido a este juzgado se remita únicamente a través delcorreo <a href="mailto:02promiscuaj@cedo.jramajudicial.gov.co">02promiscuaj@cedo.jramajudicial.gov.co</a> |
| 2018-00112 | COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA  | JOHN FREDY ROMÁN ARENAS                | 14/06/2022        | 17/06/2022        | 46             | 3             | De conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se corre traslado a la parte contraria por el término de tres (03) días, de la liquidación de crédito presentada. Se requiere además para que cualquier escrito dirigido a este juzgado se remita únicamente a través delcorreo <a href="mailto:02promiscuaj@cedo.jramajudicial.gov.co">02promiscuaj@cedo.jramajudicial.gov.co</a> |
| 2021-00375 | SEDIEL DE JESÚS SUÁREZ MONTOYA  | CASAZUL CONSTRUCTORA S.A.S.            | 14/06/2022        | 17/06/2022        | 14             | 3             | De conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se corre traslado a la parte contraria por el término de tres (03) días, de la liquidación de crédito presentada. Se requiere además para que cualquier escrito dirigido a este juzgado se remita únicamente a través delcorreo <a href="mailto:02promiscuaj@cedo.jramajudicial.gov.co">02promiscuaj@cedo.jramajudicial.gov.co</a> |
| 2021-00319 | OLGA LUCÍA RODRÍGUEZ LÓPEZ      | ANDRÉS FELIPE ARANGO JARAMILLO Y OTROS | 14/06/2022        | 17/06/2022        | 53             | 3             | De conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se corre traslado a la parte contraria por el término de tres (03) días, de la liquidación de crédito presentada. Se requiere además para que cualquier escrito dirigido a este juzgado se remita únicamente a través delcorreo <a href="mailto:02promiscuaj@cedo.jramajudicial.gov.co">02promiscuaj@cedo.jramajudicial.gov.co</a> |
| 2015-00135 | COOPERATIVA FINANCIERA CONFAR   | LUIZ ELENA VILLA DE ARBELAEZ           | 14/06/2022        | 17/06/2022        | 9              | 3             | De conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se corre traslado a la parte contraria por el término de tres (03) días, de la liquidación de crédito presentada. Se requiere además para que cualquier escrito dirigido a este juzgado se remita únicamente a través delcorreo <a href="mailto:02promiscuaj@cedo.jramajudicial.gov.co">02promiscuaj@cedo.jramajudicial.gov.co</a> |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FUE EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SEC. O DE LA SECRETARÍA HOY 14/06/2022 A LAS 08:00 A.M.

LAURA BUITRAGO ARCILA  
SECRETARÍA